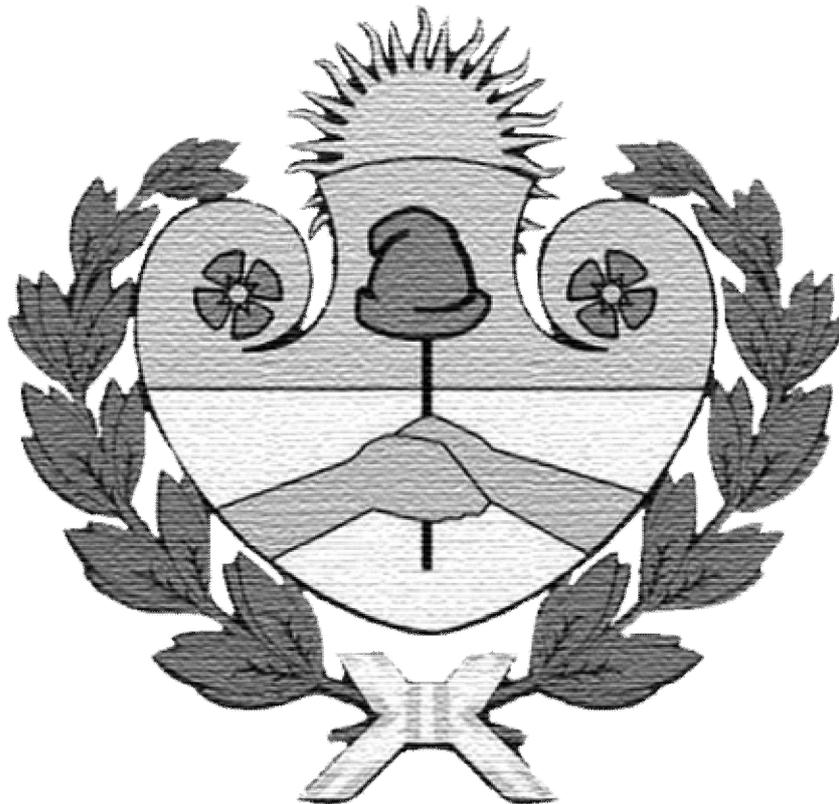


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 49 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5760**

**ARTICULO 1º.-** Se Declara Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Jujuy a las obras realizadas por la escultura Lola Mora denominadas “La Paz”, “La Justicia”, “La Libertad”, El Progreso” “El Trabajo” y “Los Leones”.-

**ARTICULO 2º.-** El Poder Ejecutivo instrumentara las acciones correspondientes, a efectos del correcto resguardo, preservación y conservación de los bienes mencionados en el Artículo anterior en los términos previstos en la Ley Nº 5751.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. Nº 200-81/2013.-**

**CORRESP. A LEY Nº 5761.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaria de Turismo, Secretaria de Cultura, y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5761**

**“TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA”**

**ARTICULO 1º.-** Transfírase a título gratuito el dominio pleno del Inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 5, Parcela 7, Padrón A-100006, con una superficie de 259,56 m2, Departamento “Dr. Manuel Belgrano”, San Salvador de Jujuy, que surge del plano registrado Nº 13226 del año 2013, a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. Nº 200-82/2013.-**

**CORRESP. A LEY Nº 5761.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5762**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. Nº 200-83/2013.-**

**CORRESP. A LEY Nº 5762.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, -2 MAY. 2013.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5763**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el “Acuerdo Federal entre el Estado Nacional y las Provincias Integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPH)”, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y las Provincias integrantes de la OFEPH.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. Nº 200-84/2013.-**

**CORRESP. A LEY Nº 5763.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, -2 MAY. 2013.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Producción, Ministerio de Hacienda, y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1818-S.-**

**EXPTE. Nº 714-252/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en el U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”,...

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. Ramona Martínez, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento servicios generales, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 1º de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1885-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-10127-11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Promuévase a la categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74 con retroactividad al 01 de enero de 2012, al agente LOURDES GLADYS HINOJOSA, D.N.I. Nº 10.570.148, CUIL 27-10570148-4, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1903-S.-**

**EXPTE Nº 0731 -00012/10**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos vigente Ejercicio 2012- Ley 5692...

**ARTICULO 2°:** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. Natalia Graciela Vera, CUIL 27-27775823- 2, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-19 Hospital " Nuestra Señora del Pilar" del El Talar, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1952-E-**

**EXPTE N° 200- 670-2011 v Agdo. N° 1050-2884/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO N° 1°:** Rechazase por improcedente el Recuso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ESTELA AMELIA ARMEYA D. N. I. N° 11.664.142, en contra de la Resolución N° 8549-E-11 de fecha 1 de Diciembre de 2011, por los motivos expuesto en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1965-E-**

**EXPTE N° 1056-7045-10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promuévase a la Categoría 24 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2011, al agente ESTELA ROMERO, D.N.I. N° 11.081.025, CUIL 27-11081025-9, personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1966-E-**

**EXPTE. N° 1056-5272-11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promuévase a la categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, al agente ELISA EVA CHACÓN, D.N.I. N° 05.750.191, CUIL 27-05750191-5, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1968-E-**

**EXPTE N° 1056-7894-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promuévase a la categoría 24 Agrupamiento Administrativo de Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2009, a la Agente ZULEMA CASTRO D. N. I. N° 4.629.869, CUIL N° 27-04629869-7, personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1980- S-**

**EXPTE N° 721 -708/09**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar el pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Originaria-Ejercicio 2004; cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria- Ejercicio 2005; cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria- Ejercicio-2006, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual

Ordinaria- Ejercicio 2007, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria-Ejercicio 2008, no usufructuadas por el entonces agente Néstor Pastor Vacafior, quien revistaba en el cargo Categoría 15-30 horas agrupamiento administrativo, de la U. de O. R: 2-02-09 Hospital "Guillermo C. Paterson ", a favor de su cónyuge supérstite Nelda Mur, D.N.I. N° 10.300.324 y su hijas Analía Verónica Vacafior Mur, D.N.I. N° 26.908.366 y Gisel Gabriela Vacafior Mur, D.N.I. N° 37.633.855, en sus respectivos caracteres de heredera, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1984-S-**

**EXPTE. N° 715-680/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al Dr. José Federico Adén, CUIL 20-16283344-9, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (90 %), con retroactividad al 1° de julio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2041-VOT.-**

**EXPTE. N° 0516-1348/95.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de la Sra. SEVERINA SOLANO D.N.I. N° 17.220.022 y del Sr. FULGENCIO MORALES D.N.I. N° M 8.203.580, el terreno fiscal individualizado como lote N° 05, Manzana 138, Padrón J-5414, Matricula J-1354 ubicado en el barrio Santa Rita, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2044-VOT.-**

**EXPTE. N° 0516-1600/99.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de la Sra. ALEJANDRA ANDREA OSINAGA D.N.I. N° 17.441.398, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 08, Manzana N° 343, Padrón D-13.628, Matricula D-8707, ubicado en el barrio Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2048-VOT.-**

**EXPTE. N° 1081-S/88 v Agdo. N° 516-68/00.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 2195-OP-1988 a favor del Sr. SEGURA BUENAVENTURA, D.N.I. N° 3.945.426, en lo que respecta al del Lote 02, Manzana 315, Matricula D-88.491, Padrón D-13.771, ubicado en el barrio Ejercito del Norte, de la ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase en venta a favor del Sr. ERNESTO MIRANDA D.N.I. N° 12.302.986 y de la Sra. INÉS SONIA ARAMAYO D.N.I. N° 14.192.245, el terreno fiscal individualizado como el Lote 02, Manzana 315, Matricula 88.491, Padrón D-13.771, ubicado en el barrio Ejercito del Norte, de la ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2049-VOT.-**

**EXPTE. N° 0516-1402/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Adjudicase en venta a favor del Sr. JULIO RAMÓN BENÍTEZ D.N.I. Nº 23.811.268 y de la Sra. DOLORES DEL CARMEN DENIS D.N.I. Nº 22.538.193, el terreno fiscal individualizado como Lote Nº 07, Manzana 434, Padrón D-14.752, Matrícula D-9.728, ubicado en el barrio La Merced de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 2098-S.-**  
**EXPTE. Nº 700-1145/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, el Dr. Víctor Alberto Urbani y los Sres. Ramón Omar Darío Piumatti, CUIL 20-33553629-1, Rodrigo Ángel Nazar, CUIL 20-26297285-3, Ariel Clemente González, CUIL 23-25198941-9, Fernando Raúl Acosta, CUIL 20-28466929-1, Carlos Ramón Carrizo, CUIL 20-16183503-0, Roque José Reinaldo Díaz, CUIL 20-16822919-5, Samuel Ariel Gareca Maita, CUIL 20-24020709-6, Hugo César Lamas, CUIL 20-17652017-6, María Cristina Florida, CUIL 27-10009638-8, Graciela Adriana Astilleta, CUIL 27-22538028-2, Nora Alba Figueroa, CUIL 27-14564917-5, Natalia Vanesa Avallay, CUIL 27-27954139-7, Sebastián Andrés López, CUIL 20-24173794-3, María Laura Lobo, CUIL 27-25780549-8, Mariela Graciela López, CUIL 27-24258136-4, Celia Angélica Santos, CUIL 27-26237409-8, Marcela Yolanda Castaño, CUIL 27-24816866-3, Gladys Aurora Velásquez, CUIL 27-29086039-9, Ariel Alberto Barros, CUIL 20-24009393-7, Carolina Inés Vargas, CUIL 27-26475506-4, Jorgelina Valeria Toro, CUIL 27-27160755-0, Noemí Cristina Palomino, CUIL 27-26475528-5, Nélide Ester Suárez, CUIL 27-17350192-2, Omar Rodolfo Ramos, CUIL 20-25090146-2, Abelardo Horacio Arias, CUIL 20-22763428-7, José Alfredo Daus, CUIL 20-26656093-2, Antonio Eduardo Macías, CUIL 20-29735733-7, Juan Eduardo Maita, CUIL 20-25110660-7, Analía Elizabeth Fernández, CUIL 27-28856602-5, Adriana Fabiola Cabrera Fuenzalida, CUIL 27-25776095-8, Anahí Georgina Carrasana, CUIL 20-33173021-2, Luis Gonzalo San Miguel, CUIL 20-24303086-3, Elizabeth Cecilia Ramírez, CUIL 27-25448726-6, Gloria Verónica Copa, CUIL 27-23140774-5, Héctor Rafael Huanca, CUIL 20-32452503-4, Mónica Liliana Ruiz, CUIL 27-22906999-9, Lorena del Valle Cruz, CUIL 27-29293251-6, Zulma del Valle Sleive, CUIL 27-18359319-1, Reina Ramona Enriquez, CUIL 27-23756688-8, y Sandra del Valle Acosta, CUIL 27-18649613-8, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:**Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, el Dr. Víctor Alberto Urbani y los Sres. Gastón Federico Arce, CUIL 20-29223457-1, Sergio Marcelo Cari, CUIL 20-23910477-1, y Miguel Darío Báez, CUIL 20-20105217-4, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3º:**Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, el Dr. Víctor Alberto Urbani y la Sra. Claudia Alejandra Almeda, CUIL 27-23185861-5, por el período comprendido entre 6 de julio y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 2201-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-715/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, RUBÉN ÁNGEL MÉNDEZ, D.N.I. Nº 16.210.724, Legajo 10.955, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 9º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario General de Policía de la Provincia, RUBÉN ÁNGEL MÉNDEZ, D.N.I. Nº 16.210.724, Legajo 10.955, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. ñ) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 2210-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-607/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia, ROMÁN CARLOS CHILIGUAY, D.N.I. Nº 20.549.409, Legajo 12.317, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. b) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio por invalidez).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 2214-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-232/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HUGO RICARDO DANIEL HERRERA, D.N.I. Nº 12.006.060, Legajo 11.236, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 9º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2º.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HUGO RICARDO DANIEL HERRERA, D.N.I. Nº 12.006.060, Legajo 11.236, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 2217-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-755/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, PABLO FERNANDO LASCANO, D.N.I. Nº 21.682.332, Legajo 12.965, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio, por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 2218-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-212/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS AZATE, D.N.I. Nº 17.651.730, Legajo 11.212, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 9º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2º.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS AZATE, D.N.I. Nº 17.651.730, Legajo 11.212, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 2233-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-221/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WALTER EMILIANO CRUZ, D.N.I. Nº 17.451.543, Legajo 11.228, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el

Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2º.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WALTER EMILIANO CRUZ, D.N.I. Nº 17.451.543, Legajo 11.228, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 2255-DS.-**

**EXPTE. Nº 0200-272/2012 y Agdos. Nº 765-2167/09 y 762-88/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Rechazase por inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Señor Gobernador de la Provincia, por el Sr. Marcos Alberto Sosa, DNI Nº 11.209.509, en contra de la Resolución Nº 000774-DS de fecha 5 de Octubre de 2011, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN Nº 003-SDDHH.-**

**EXPTE. Nº 0757-0234/1998.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2013.-**

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 17 de Marzo de 2012, por la Comunidad Indígena Piedra Negra Dpto. Yavi, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo  
Secretaria de Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN Nº 000308-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-9923/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2013.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Establecer a partir del 01 de Marzo de 2013, conforme requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, los nuevos montos a percibir en concepto de "arancel" por los servicios que presta, conforme se indica seguidamente: Matrimonio en Oficina Móvil (Ley Nº 5179/00) \$ 400,00.- Matrimonio en oficina \$ 50,00.- Adición de apellido materno \$ 15,00.- Inscripción en Libros de Extraña Jurisdicción \$ 30,00.- Solicitud de Actas diversas \$ 5,00.- Solicitud de actas "urgentes" \$ 10,00.- Solicitud de nombre "no autorizados" \$ 15,00.-Rectificaciones actas ya emitidas \$ 10,00.-

**ARTÍCULO 2º.-**Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Dr. Hugo Oscar Insausti  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCIÓN Nº 3447-E.-**

**EXPTE. Nº 1050-5941-10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer la aplicación de la sanción de SUSPENSIÓN por el término de 05 (cinco) días en el Artículo 67º Inciso ch) del Estatuto del Docente Provincial a la SRA. ÁNGELA MARIA PEÑA, D.N.I. Nº 17.614.645, Secretaria Docente Titular de la Escuela Especial Nº 8 "Dr. Guillermo Salim Quintar", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Por el Área de Recursos Humanos procédase a injustificar las inasistencias de la docente ÁNGELA MARIA PEÑA, D.N.I. Nº 17.614.645, Secretaria Docente Titular de la Escuela Especial Nº 8 "Dr. Guillermo Salim Quintar" por los días 31 de marzo, 8 de abril, 01 y 04 de junio y 05 de julio, todas del periodo 2010.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1318**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2013.**

**VISTO:**

La ley impositiva 5746 sancionada el 29 de noviembre de 2012, la Resolución General 974/2001 y la facultad conferida a la Dirección Provincial de Rentas en los Art.67º y 183º del Código Fiscal vigente Ley 3202/75 (T.O.1982); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la vigencia de la ley impositiva nº 5746, modificatoria de la ley 4652, resulta necesario adecuar el régimen de percepción de ingresos brutos establecido por la Resolución General 974/2001, para el servicio de suministro de energía eléctrica;

Que, resulta conveniente introducir un nuevo sistema de percepción en función de alícuotas sobre bases de facturación, permitiendo de esta manera el cobro de la percepción en relación directa al consumo de energía que realicen los contribuyentes y lograr así una mayor equidad tributaria;

Que, los artículos. 67º y 183º del Código Fiscal Ley 3202/75 T.O. 1982, facultan a la Dirección a establecer el modo en que las personas físicas, Sociedades y demás entes deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** SUSTITUIR el apartado 5) del Anexo A, de la Resolución General Nº 974/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ACTIVIDADES INCLUIDAS:** 5) PROVISIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TODOS LOS USUARIOS CUYA CATEGORIZACIÓN NO SEA RESIDENCIAL, SEGÚN CUADRO TARIFARIO VIGENTE.-

**MONTOS FIJOS: -ALÍCUOTAS:** a) Usuarios incluidos en el cuadro Tarifario denominado "GRANDES DEMANDAS" (T3, BT, MT, E, ET, BTMA, MTMA): 6% sobre monto determinado de conformidad con el artículo 10º.-b) Resto de usuarios (excepto AP): 3% sobre monto determinado de conformidad con el artículo 10º Mínimo de percepción: \$50.- **MONTOS NO IMPONIBLES:**

-

**ARTÍCULO 2º:** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01/06/2013.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

06 MAY.S/C

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2013**

**OBJETO:** "Remodelación y Ampliación de Edificio" Escuela Primaria Nº 76 "Juan Ambrosetti"-Localidad Cuarteles de Molulo-Departamento Tilcara -Prov. de Jujuy.

**Presupuesto Oficial** \$ 4.987.826,35.-

**Garantía de la oferta exigida:** \$ 49.878,26.-

**Recepción de Ofertas:** 07/06/13-08:30 hs.

**Fecha de apertura:** 07/06/13-09:00 hs.- **Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno - San Martín Nº 450, S. S. de Jujuy

**Plazo de entrega:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.500.-

**Lugar de adquisición y consulta:** Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti Nº 688-Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. Nº 111510 \$ 110,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2013**

**OBJETO:** "Construcción de Edificio" Colegio Secundario N° 8-Localidad Lagunillas de Farallón-Departamento Rinconada-Prov. de Jujuy.

**Presupuesto Oficial** \$ 4.953.422,36.-

**Garantía de la oferta exigida:** \$ 49.534,22.-

**Recepción de Ofertas:** 07/06/13-09:30 hs.

**Fecha de apertura:** 07/06/13 -10:00 hs.

**Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno -San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

**Plazo de entrega:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.500.- **Lugar de adquisición y consulta:** Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.-

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. N° 111511 \$ 110,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: MEJORES**

**ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013**

**OBJETO:** "Refacción Integral de Edificio" Bachillerato Provincial N° 19-

Localidad de Yala-Departamento Dr. Gral. Manuel Belgrano -Prov. de Jujuy.

**Presupuesto Oficial** \$ 4.967.164,76.-

**Garantía de la oferta exigida:** \$ 49.671,64.-

**Recepción de Ofertas:** 07/06/13-10:30 hs.

**Fecha de apertura:** 07/06/13-11:00 hs.

**Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno-San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

**Plazo de entrega:** 360 (trescientos sesenta) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.500.-

**Lugar de adquisición y consulta:** Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. N° 111512 \$ 110,00

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **ENTER SERVICE SA** con domicilio en Avda. Párroco Marshke N° 886, en cumplimiento de las Normas del Estatuto Social, convoca a los señores accionistas de la sociedad a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día **21 de Mayo del año 2013 a horas 19** en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Avda. Párroco Marshke N° 886 de esta ciudad de San S. de Jujuy, provincia de Jujuy y donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1° Designación de autoridades de Enter Service S.A por el periodo Mayo del año 2013 a Mayo del año 2016.

EL DIRECTORIO

24/26/29 ABR.3/6 MAY. LIQ. N° 110710 \$ 550,00.

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANÓNIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 mayo 2013 a horas 16:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la sindicatura; por el Ejercicio N° 18, desde el 01/05/2011 al 30/04/2012.- 3.- Aprobación de las Responsabilidades de los miembros del Directorio y Síndicos, periodos: 2011/2012.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 29 de mayo 2013, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 17:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marqués N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 02 de mayo del 2013.-

03/06/08/10/13/ MAY. LIQ. N° 111523 \$ 550,00

**CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: CONVOCA** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 11 de Mayo de 2013 a hs. 09:30 con el Siguiente: Orden del Día: 1)-Lectura y aprobación del

acta de Asamblea anterior. 2) Designación de dos miembros para la firma del acta. 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2012-2013. 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2012. 5) Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2013. 6) Consideración de gastos, inversiones, estado de avance y Presupuesto en la construcción del terreno en Los Perales. 7) Fijar el valor de la Cuota Anual.-

03/06/08 MAY. LIQ. N° 111538 \$ 105,00

**CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de Agosto de dos mil once, entre los Señores **PABLO EFRAÍN RODRÍGUEZ** argentino, D.N.I.N° 28.250.439, soltero, domiciliado en calle General Espejo N° 2173 del Barrio Alto Padilla de esta Ciudad; en adelante **EL CEDENTE**; y por la otra parte **LUIS EDUARDO VERA ROBINSON**, argentino, D.N.I.N° 10.622.287, CUIL N° 20-10622287-9; ingeniero, casado en primeras nupcias con Beatriz Raquel Boero de Vera Robinsón, con domicilio real y fiscal en calle Cabello y Meza N° 939 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; en adelante **EL CESIONARIO**, ambos mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión que lo subordinan a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO:** EL CEDENTE, es titular de 50 (cincuenta) cuotas de pesos ciento veinte (\$120,00) cada una de ellas en la Sociedad "**FILE SERVER S.R.L.**", mediante instrumento privado inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia al Folio 403-Acta n°391- del Libro II de S.R.L. con fecha 18 de Abril de dos mil cinco; Registrado con copia bajo Asiento N°15-al Folio 100/105-Legajo X de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 18 de Abril de 2005; y **EL CEDENTE**, por este acto **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE** con arreglo a derecho a favor del **CESIONARIO**, la totalidad de su participación en la Sociedad ut-supra mencionada, correspondiente a un total de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES, de su exclusiva propiedad; y que el **CESIONARIO** acepta de plena conformidad.-**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo fijan como **PRECIO** único, total y definitivo de la presente **CESIÓN**, la suma de **PESOS SESENTA MIL** (\$60.000), que **EL CESIONARIO** tiene percibida ante de ahora, a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma, no teniendo las partes nada que reclamarse al respecto. **TERCERO:** La presente **CESIÓN** incluye los derechos y acciones de las ya mencionadas cuotas sociales, que **EL CESIONARIO** declara conocer y aceptar en un todo; y **EL CEDENTE** le transfiere los atributos inherentes a las mencionadas cuotas sociales, subrogándolo y colocándolo en el lugar, grado y prelación de **EL CEDENTE**.- **EL CESIONARIO** acepta la presente **CESIÓN** a su favor, declarando que respecto de las deudas que pudieren existir a la fecha y de aquí en adelante, son de exclusivo cargo, responsabilidad, y serán soportadas por el capital social sin tener nada que reclamar a las ahora cedentes; y en las condiciones referidas. **CUARTA:** **EL CEDENTE**, declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que las mencionadas cuotas sociales no están embargados ni registran ningún gravamen interdicción o restricción, ni otros derechos personales, haciéndose responsables por tales afirmaciones.-**ASIMISMO** **PABLO EFRAÍN RODRÍGUEZ** manifiesta a partir del día de la fecha queda absolutamente desvinculado de la empresa **FILE SERVER S.R.L.**, y que nada tiene que reclamarle a la sociedad, y/o a los actuales socios por ningún concepto derivado de su calidad de socio, renunciando en forma expresa a cualquier derecho, acción, crédito y/o beneficio que le pudiera corresponder en tal carácter.-**QUINTA:** se autoriza por la presente a la Escribana Claudia Alicia Trenque, Titular del Registro N° 10 con sede en Patricias Argentinas n° 463 de esta Ciudad, a los fines de la inscripción de la presente en el Registro pertinente. **SEXTA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia con asiento en esta Ciudad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.- Asimismo fijan domicilios legales y especiales en los declarados en el encabezado del presente, para los efectos judiciales y extrajudiciales.- En prueba de conformidad firman **CUATRO** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-**ACT. NOT. A-00822693.-ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE-TIT. REG. N° 10-S.S. JUJUY.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2013.-

**MARTA ISABEL CORTE,**

P/ **HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-**

**06 MAY. LIQ. N° 111543 \$ 60,00.-**

**N°123.-NUMERO CIENTO VEINTITRÉS -PRESTA CONFORMIDAD CON CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Diciembre del año Dos mil doce, ante mi Claudia Alicia Trenque, Escribano Público Titular del Registro número Diez comparece **MATÍAS VERA ROBINSON**, argentino, soltero, D.N.I.N° 28.537.243, C.U.I.T. N° 20-28537243-3, con domicilio real y fiscal en Calle Francisco Cabello y Mesa N° 939, del Barrio Los Perales de esta Ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y el compareciente **DICE:** Que concurre a este acto en su

carácter de Socio Gerente, de la empresa **FILE SERVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuya existencia, carácter y habilidad acredita con el contrato constitutivo y estatido otorgado mediante instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 403-Acta N°391- del Libro II de S.R.L., con fecha 18 de abril de dos mil cinco; registrado con copia bajo Asiento N° 15-al Folio 100/105- Legajo X de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 18 de Abril de 2005; Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 9 de agosto de 2011; cuyo original tengo a la vista para este acto y en copia corre agregada al Legajo de Comprobantes como parte integrante de la Escritura Pública N° 4 de fecha 4 de Enero de dos mil siete; y en el carácter invocado DICE: Que concurre a este acto a los fines de Prestar su mas ABSOLUTA CONFORMIDAD con la Cesión de Cuotas Sociales celebrada mediante Instrumento Privado con fecha 09/08/20011, entre los señores Pablo Efraín Rodríguez y Eduardo Vera Robinsón. Asimismo manifiesta que fue notificado oportunamente de la oferta de transferencia de cuotas sociales por venta de las mismas a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia. Solicitando de la Escribana interviniente expida testimonio de la presente, para su toma de razón en los Registros pertinentes. Previa lectura y ratificación firma en constancia el compareciente, todo por ante mi, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.-Hay una firma que pertenece a MATÍAS VERA ROBINSÓN, Esta mi sello notarial que dice: "Claudia A.Trenque-Escribano Público Nacional-Titular Reg.N°10".-Concuerda con su Escritura Matriz que paso ante mí al folio ciento ochenta y ocho del Protocolo de este año del Registro Número Diez.- Para el interesado, expido este PRIMER TESTIMONIO en la presente hoja de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. A-00771199.-ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE -TIT REG. N° 10-S.S. JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2013.-  
DR. RAMÓN ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**06 MAY. LIQ. N° 111543 \$ 60,00.-**

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS DE LA RAZÓN SOCIAL EMER SRL: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de julio de 2005, entre RAÚL ESTEBAN ZARIF, argentino, casado, D.N.I. N° 16.186.582, contado público nacional, con domicilio en Presidente Illia 976 de esta ciudad, en adelante EL CEDENTE, por una parte y por la otra JORGE RENÉ SARIF, argentino, casado, D.N.I. N° 16.186.583, contador público nacional, con domicilio en Alvear 846 de esta ciudad y SALVADOR ARMANDO MEYER, argentino, soltero, D.N.I. N° 12.005.467, contador público nacional, con domicilio en José de la Iglesia 1048 de esta ciudad, en adelante LOS CESIONARIOS, convienen lo siguiente: **PRIMERO:** El cedente cede y transfiere a los cesionarios, y éstos aceptan de plena conformidad, cuarenta y cuatro (44) cuotas sociales que les corresponden en **EMER S.R.L.**, inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 486, Acta N° 483 del Libro I de Sociedades de Responsabilidad Limitada en 10 de octubre de 1997 y bajo Asiento N° 14 del Folio 70/75, del Legajo 111, Tomo" del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 10 de octubre de 1997. El cedente declara que no existen sobre estos derechos impedimentos legales ni inhibiciones que impidan la presente operación. **SEGUNDO:** El precio total del contrato se establece en PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400), adquiriendo Jorge René Zarif la cantidad de veintidós (22) cuotas a un valor de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200) y Salvador Armando Meyer la cantidad de veintidós (22) cuotas a un valor de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200), abonándose en este acto el total del importe mencionado. **TERCERO:** Los impuestos y tasas que gravan esta cesión, así como los gastos de inscripción en el Registro Público de Comercio, serán soportados en forma proporcional por las partes intervinientes. **CUARTO:** La titularidad de las cuotas partes que vende el cedente a los cesionarios les confieren a éstos todos los derechos y le transfieren las obligaciones derivadas del status jurídico que antes le correspondían. **QUINTA:** Por su parte María Elena Zurueta, cónyuge en primeras nupcias del señor Raúl Esteban Zarif presta su expresa conformidad a la presente cesión. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha ambo indicados. ACT. NOT. A-00368425.-ESC. SILVINA A. BURGOS -TIT. REG. N° 50-S.S. JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 15 de febrero de 2013.-  
MARTA ISABEL CORTE,  
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**06 MAY. LIQ. N° 111544 \$ 60,00.-**

ACTA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de mayo de 2010, siendo horas 09:00, se reúnen en la sede social los socios de **EMER S.R.L. (la "Sociedad")**, Señores Raúl Esteban Zarif, DNI. N° 16.186.582, Jorge René Zarif, DNI. N° 16.186.583, Y Salvador Armando Meyer, DNI N° 12.005.467, los

que representan el cien por ciento (100%) del capital social, y cuyas firmas figuran al pie de la presente. Toma la palabra el Sr. Jorge René Zarif, en su carácter de socio de la Sociedad, quien como primer punto de la reunión pone a consideración de los presentes que en virtud de la cesión de cuotas suscripta con fecha 17 de mayo de 2010 en la que Hoja de Roble S.R.L. cedió treinta y tres (33) cuotas sociales a los Señores Raúl Esteban Zarif, Jorge René Zarif y Salvador Armando Meyer, resulta necesario a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio precisar cómo se distribuyen las cuotas y cómo queda conformado el capital social de EMER S.R.L. Al respecto manifiesta que, según lo convenido en aquella oportunidad, la transmisión de las cuotas indicadas precedentemente se realizó del siguiente modo: (i) once (11) cuotas sociales se cedieron para el señor Raúl Esteban Zarif, (ii) once (11) cuotas sociales para el señor Jorge René Zarif, y (iii) once (11) cuotas sociales para el señor Salvador Armando Meyer. Como consecuencia de lo manifestado precedentemente, el Capital Social de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200) dividido en ciento dos (102) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas quedó conformado de la siguiente manera: a) treinta y cuatro (34) cuotas para el señor Raúl Esteban Zarif, b) treinta y cuatro (34) cuotas para el señor Jorge René Zarif, y c) treinta y cuatro (34) cuotas para el señor Salvador Armando Meyer. Puestas a consideración las precisiones indicadas son aprobadas por unanimidad. Atento a lo expuesto se procede a modificar el contrato social en su CLÁUSULA CUARTA, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200) dividido en CIENTO DOS cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios aportan según el siguiente detalle: Raúl Esteban Zarif Treinta y Cuatro (34) cuotas; Jorge René Zarif Treinta y Cuatro (34) cuotas y Salvador Armando Meyer Treinta y Cuatro (34) cuotas ...". Acto seguido se comisiona al abogado Agustín Ontiveros, quien queda facultado para gestionar la inscripción de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 09:30 horas del día de la fecha, previa lectura y ratificación de la presente acta, firmando los socios de conformidad. ACT. NOT. A-00735443-ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA -ADS. REG. N° 57-S.S. JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2013.-  
MARTA ISABEL CORTE,  
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**06 MAY. LIQ. N° 111544 \$ 110,00**

CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA FIRMA "PREVISIÓN SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece, se reúnen el señor Aurelio Alfonso IRIARTE, argentino, Documento Nacional de Identidad 8.191.122, CUIT 20-08191122-4, casado en primeras nupcias con María Cristina Mac Dougall, con domicilio en calle El Petirrojo 641 de esta ciudad. de esta ciudad, empresario de 70 años de edad, y la señora María Lorena IRIARTE MAC DOUGALL, argentina, Documento Nacional de Identidad 27.232.396, CUIL 27-27232396-3, casada en primeras nupcias con Gonzalo Hernán Mercado, con domicilio en calle El Petirrojo 641 de esta ciudad, empleada del poder judicial de la provincia, de 33 años de edad, y resuelven: **PRIMERO:** El señor Aurelio Alfonso Iriarte, manifiesta que con fecha 18 del corriente mes, mediante escritura N° 18 autorizada por la Escribana de esta ciudad Adela Asy, se produjo el retiro de los herederos declarados del socio fallecido Oscar Mariano Baigorri, quedando en consecuencia el manifestante como único socio. **SEGUNDO:** A los fines de regularizar la sociedad y no entrar en estado de Disolución de la misma conforme al Artículo 94 de la Ley de Sociedades, el Sr. Aurelio Alfonso Iriarte, realiza por este acto una CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES a favor de su única hija María Lorena Iriarte Mac Dougall. **TERCERO:** La personería de la sociedad "PREVISIÓN SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-563-25595-8, con domicilio legal en Avenida Hipólito Irigoyen 1160 de esta ciudad, y el carácter de socio Gerente de la firma, con facultades suficientes para este acto, se acredita con los siguientes instrumentos: a) Contrato privado de constitución de la Sociedad de fecha 8 de mayo de 1964 inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el número 2123 de orden, folios 99/103, Legajo XXIX del Registro de Escrituras Mercantiles y al folio 279, Acta 1738, Libro V de la Matrícula de Comerciantes. b) Contratos privados de cesiones de cuotas sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 2376 de orden al Folio 405/405 y Legajo N° XXXI del registro de Escrituras Mercantiles, bajo el número 2404 de orden, folio 133 del Legajo XXXII del Registro de Escrituras Mercantiles y bajo asiento 3717, folios 634/635 del Legajo XLI del mismo Registro.-c) Prórroga del plazo de la sociedad de fecha 21 de diciembre de 1979, inscripta bajo el número 4101, folios 102/103 -Tomo I-Legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles. d) Nueva prórroga del plazo de duración de la sociedad- hasta el 2 de mayo de 1994- convenida con fecha 23 de abril de 1984,

inscrita bajo asiento 4593, folio 874 - Tomo I- Legajo XLIX del Registro de Escrituras Mercantiles. e) Convenio de reconducción de la sociedad de fecha 8 de julio de 1994, por un plazo de diez años, o sea hasta el dos de mayo del año dos mil cuatro (2/5/2004) lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 35, Folios 100/101 del Legajo II, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, f) Reconducción de la Sociedad de fecha 4 de mayo de 2004, por la que se resuelve continuar el giro social por el plazo de diez años, o sea con vencimiento el 2 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 22 al folio 112/114 del Legajo VII de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.-**CUARTO:** El señor Aurelio Alfonso Iriarte, CEDE Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE a favor de su única hija Maria Lorena Iriarte Mac Dougall, Cincuenta (50) cuotas sociales de capital, de un mil pesos moneda nacional (\$m/n 1.000.-) cada una valor nominal, y que importan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que representa el diez por ciento (10%) del capital social. Asimismo CEDE GRATUITAMENTE las utilidades en cuentas particulares, siendo por consiguiente la cesionaria Maria Lorena Iriarte Mac Dougall, propietaria de dichas cuotas y de sus rentas, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad. **QUINTO:** En consecuencia el cedente le transfiere a la cesionaria todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad, por las cuotas sociales que por este acto le cede, y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de la cesionaria a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación, otorgando asimismo carta de pago por las utilidades que hubieren en la sociedad hasta el día de la fecha por cualquier concepto, en proporción a las cuotas sociales que por este acto transfiere.-**SEXTO:** Como consecuencia de esta cesión se modifica el ARTICULO QUINTO del CONTRATO SOCIAL, la que quedará redactada de la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO:** La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Aurelio Alfonso Iriarte, quien reviste el carácter de Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la Sociedad con su firma.- El Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a lo previsto en el artículo 1881 del Código Civil, y art. 9 del Decreto-Ley 5965/63.-**SÉPTIMA:** Presente en este acto Maria Cristina MAC DOUGALL argentina, Documento Nacional de Identidad 5.329.559, cónyuge en primeras nupcias del cedente, con igual domicilio que este, manifiesta su expreso asentimiento con la Cesión que por este acto efectúa su esposo.- **OCTAVO:** Presente en este acto Gonzalo Hernán Mercado, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.978.507, cónyuge en primeras nupcias de Maria Lorena Iriarte Mac Dougall, con igual domicilio que su esposa, mayor de edad, manifiesta expresamente que la presente cesión de cuotas sociales a favor de su esposa es una donación efectuada por sus padres.- **NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, y para iguales fines constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente. - **DECIDO:** Las partes autorizan expresamente a la escribanía ADELA ASY, Titular del Registro Notarial N° 28, con domicilio legal en calle Otero 140 de esta ciudad, para que realice todos los trámites y diligencias necesarios ante el Registro Público de Comercio de esta provincia y demás reparticiones que corresponda, a fin de inscribir el presente contrato, pudiendo a dicho fin otorgar y firmas toda la documentación que le sea requerida.-En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y en la fecha indicada al comienzo del presente instrumento.- ACT. NOT. A-00943898 ESC. ADELA ASY - TIT REG. N° 28-S.S. JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2013.-  
MARTA ISABEL CORTE,  
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
**06 MAY. LIQ. N° 111558 \$ 60,00.-**

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
**JUDICIAL: SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA PEUGEOT 207 COMPACT XT- 1.6 5/P AÑO 2010.-** S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4 Sec. N° 8 en el **Expte. B-264.350/11** Caratulado: Ejec. Prend. CIEL S.A. c/ Carrasco Daniel Arturo, Comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en Púb. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, Un automóvil marca Peugeot ,modelo 207 Compact XT- 1.6 -5/p año 2010 Dominio JFR-064, Motor marca Peugeot N 10DBUY0018046 con Chasis marca Peugeot N° 8AD2MN6AUBG007863, de propiedad del Sr. Carrasco Daniel Arturo, registrando: Prenda a favor de CIEL S.A. por \$ 59.880.00 2) Emb. en Expte. B-254.486/11 por \$ 6.243.00 Sec.4 3) Emb. esta causa por \$ 45.000.00 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 09 DE MAYO DEL AÑO 2.013 A HS .18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL

BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 02 de Mayo del año 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111550 \$ 45,00**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. MARISA RONDON- Juez Habilitado-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 -Secretaría N°3, en el **Expte. N°B-248.190/11** caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: MALDONADO, JORGE HUGO c/CARDOZO, GABRIEL RAMÓN Y BRIZUELA, MARGARITA SUSANA", hace saber al Sr. GABRIEL RAMÓN CARDOZO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 46 "San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2.012.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la DRA. ANA GABRIELA IGARZABAL, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. GABRIEL RAMÓN CARDOZO las partes pertinentes de la providencia de fs. 13 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que el demandado SR. GABRIEL RAMÓN CARDOZO no se presente a hacer valer sus derechos se le asignará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. MARISA RONDON-Juez Habilitado-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-ES COPIA. PROVIDENCIA DE FS. 13 "San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2.011.- Por presentada la Dra. ANA GABRIELA IGARZABAL, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. JORGE HUGO MALDONADO, a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., citase a los demandados SRES. GABRIEL RAMÓN CARDOZO Y MARGARITA SUSANA BRIZUELA, en el domicilio denunciado, para que concurren ante este Juzgado y Secretaría N°3, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del Contrato de Locación 4/6, "debiendo manifestar en ese acto si es o fue locatario y en caso afirmativo exhiba el último recibo o indique el precio convenido y exprese la fecha de desocupación", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Pcia.- Notificaciones en Secretaría: días martes y jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON-Juez Habilitado-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2.012.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110738 \$ 60,00**

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia -Vocalía N° 2-, Secretaría a cargo del Dr. HÉCTOR RENE GONZÁLEZ en el **Expte. N°B-279.222/12, PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD EN B-160336/06: ÁLVAREZ ULRICH, MARÍA c/MOREIRAS, JOSÉ MANUEL**", Hace saber que se han dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2.012.- Por presentada la Dra. Ana G. Igarzabal, en nombre y representación de MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ULRICH, por constituido domicilio legal y parte a mérito del Poder General presentado. Admítase la presente demanda de Privación de Patria Potestad, la que se tramitará procedimiento del Juicio Sumario (Art. 289 inc.2° y ss. del CPC).-Confírase traslado de la demanda al accionado JOSÉ MANUEL MOREIRAS, por el término de Diez Días, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentra a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art.298 del CPC). Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC). Dese intervención al Ministerio de Menores.- Proveyendo a lo solicitado y atento las constancias de los autos agregados por cuerda, notifíquese al accionado mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, Juez -Ante mí: DRA. MARÍA L. CABALLERO -Sec. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.012.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110739 \$ 60,00**

Dr. Domingo Antonio Masacessi, Vocal Presidente de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte N° B-229516/10:** caratulado "DEMANDA LABORAL POR INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO: CAMPOS, RODOLFO EFRAIN C/ IMET S.R.L., REINALDI OLGA NOEMI, MAIDANA JORGE ENRIQUE, HADDAD PABLO, HADDAD MARCOS Y HADDAD GUILLERMO" ordena publicar el siguiente proveido de fs. 45: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2010... De la presente demanda promovida por RODOLFO EFRAIN CAMPOS en contra de IMET S.R.L.-

OLGA NOEMI REINALDI- JORGE ENRIQUE MAIDANA- PABLO HADDAD-MARCOS HADDAD Y GUILLERMO HADDAD. Córrese traslado al demandado en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla dentro del término de QUINCE DÍAS de notificados, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hicieren (Art. 51 del CPT). Asimismo intimase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificársele Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). Dese intervención al Ministerio Público del Trabajo (Art. 21 del CPT). Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o en siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Antonio Masacessi- Vocal.- Ante mí: Dra. Cristina Mastrandrea- Secretaria -PROVIDENCIA DE FS. 109: "San salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2012: I.-...II.- Atento el informe que antecede ordenase la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, para la notificación de la demanda a la SRA. OLGA NOEMI REINALDI, del proveído de fs. 45.-III.-...IV.-Facúltese a la DRA. AZUCENA YOLANDA TERRADEZ para la confección y diligenciamiento de los edictos ordenados (conforme Art. 72 y 74 del CPC y 103 del CPT).- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Domingo Antonio Masacessi- Vocal Ante mí: Dra. Claudia Raquel Cuevas - Prosecretaria.- San salvador de Jujuy, 16 de abril de 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110740 \$ 60,00**

DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a DELIA ELIZABETH NOBLEGA, DNI N° 27.426.520, que en el **Expte N° B-236750/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ NOBLEGA, DELIA ELIZABETH", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.- Atento constancias de autos (fs. 15 vta. 22,27,34,36,41,48/51 y lo solicitado a fs. 58, notifíquese por edictos a la parte demandada DELIA ELIZABETH NOBLEGA, DNI N° 27.426.520 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionada a depositar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$5.312,89) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$1.593,87) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si la tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes(Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrasele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 52 del Item.- A tal fin publíquense edictos de un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. - Fdo. DRA LIS VALDECANTOS BERNAL JUEZ -Ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. San salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110697 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-254149/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ AYAVIRI ARNALDO", se notifique al demandado Sr. AYAVIRI ARNALDO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO de 2010.- Por presentado el Dr. JOSÉ VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A., a merito del poder para juicios que acompaña.- Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en al domicilio denunciado y en contra del Sr. Domínguez Marcelo, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS c/20/100 (\$2.222,20) con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO ONCE c/10/100 (\$ 1.11,10) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese nombre monto, y domicilio del o los Acreedores.-Asimismo cítesela de REMATE parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de

CINCO (5) DÍAS, por ante este JUZGADO y SECRETARÍA N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Pampa Blanca con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente oficio. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C). Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MARZO del 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110698 \$ 60,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-253179/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ HÉCTOR MARIO GUEVARA", se hace saber al demandado Sr. HÉCTOR MARIO GUEVARA, la siguiente PROVIDENCIA: "S.S. DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2011: I- Téngase presente el informe Actuarial que antecede...Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472 inc 4° 478 y correlativos del C.P.C. líbrase en contra del demandado, HÉCTOR MARIO GUEVARA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 73/100 (\$367,73), en concepto de capital con más la suma de PESOS: CIENTO DIEZ CON 31/100 (\$110,31) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del Juicio....- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otro gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córresele traslado del pedido de intereses, costos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demanda, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).- Notifíquese, líbrase Mandamiento-Fdo.: Dra. AMALIA I MONTES -JUEZ - Ante mí. Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Stria". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-SECRETARIA: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110696 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-255.106/11** Caratulado: EJECUTIVO-PREPORA VÍA: MÁRQUEZ SABRINA SOLEDAD C/ MÁRQUEZ VILMA SONIA, hace saber a la SRA. MÁRQUEZ VILMA SONIA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2.012.-Téngase por expedida la vía ejecutiva.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. MÁRQUEZ VILMA SONIA, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia afectada y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de la ley, asimismo requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre, domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.- Cíteselo de REMATE para que concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, sito en calle INDEPENDENCIA ESQ. LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley y, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA E. RONDÓN-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-

SECRETARIA. DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA SALA de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 11 días del mes de ABRIL del año DOS MIL ONCE. TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE ABRIL DE 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 741 \$ 60,00**

DR. JORGE DANIEL ALSINA-Juez de la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA N° 5 en el **Expte. N° B- 256.335/11** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CRUZ VICOTR c/ CHAÑI DE CRUZ LUCIA Y/O SUS HEREDEROS" Notifica el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2013. Atento al informe actuarial que antecede, desde por decaído el derecho a comparecer a Juicio a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como: Circunscripción 2, sección 2, parcela S/N, Padrón H 210, ubicado en Chalala Purmamarca Departamento Tumbaya, Provincia de Jujuy. (...). Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO días conforme lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.; cumplido se designará defensor Oficial de Pobres y Aulentens. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL. Ante mí: ANA LÍA LORENTE -PROSECRETARIA.-Publíquese en un diario local y en Boletín Oficial por TRES veces EN CINCO días. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 750 \$ 45,00**

La empresa **SMG SRL** declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Parque Industrial Alto La Torre, parcela 927, Ruta Provincial N°1, Pálpala-Provincia de Jujuy. Su actividad principal es la fabricación de Hipoclorito de Calcio, siendo el producto final un sólido granulado envasado en bolsas herméticas de 25 kg. El proceso de fabricación se basa en la reacción química entre la cal hidratada (Ca(OH)<sub>2</sub>) y el Cloro (Cl<sub>2</sub>). El producto obtenido se denomina Hipoclorito de Calcio cuyo aspecto es un sólido granulado blanco que se comercializa como polvo envasado. Para el proceso de fabricación se utiliza un reactor horizontal rotativo, refrigerado externamente, donde se coloca el oxido de calcio hidratado como materia prima y se inyecta cloro. En el interior del reactor sucede la reacción química completa obteniéndose el Hipoclorito de Calcio, que es descargado y posteriormente embolsado en bolsas de 25 kg. Este proceso no genera residuos sólidos ni gaseosos. Se comunica que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle San Martín N° 518 de S.S. de Jujuy.- San Salvador de Jujuy, 17 de abril del 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 736 \$ 45,00**

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., que en el **Expte. N° B-2466107/10**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES EN A-61817/92-ASE, MIGUEL ÁNGEL, SINDICO TITULAR DE LA QUIEBRA DE PARDIÑAS DE BUSTAMANTE PÉREZ, DORA ACMÉ-BUSTAMANTE PÉREZ, RODOLFO C/ MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L.", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE FS. 106/107: "San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Miguel Ángel Ase, en su carácter de Síndico Titular de la Quiebra De Dora Acme Pardiñas de Bustamante Pérez, en contra de Monte de la Chucupa S.R.L., hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos nueve mil setecientos (\$ 9.700,00), con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa ordenada precedentemente desde la mora y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.-II.-Imponer las costas ala vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Miguel A. Ase, en la suma de pesos un mil cuatrocientos veinticinco con noventa centavos (\$ 1.425,90), por su labor desarrollada en autos, suma esta que devengará igual interés que el capital hasta el presente, de ahí solo en caso de mora devengará interés conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- vi.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ, ANTE MI DRA LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA".-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111516 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-236119/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA. S.A. c/ DOMÍNGUEZ MARCELO, se notifique al demandado Sr. DOMÍNGUEZ MARCELO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de DICIEMBRE de 2008.- I.Por presentado la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA. S.A., a merito del poder para juicios que acompaña.- II. Atento lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. DOMÍNGUEZ MARCELO por la suma de PESOS UN MIL SEIS c/95/100 (\$1.006,95) con más la suma de PESOS QUINIENTOS TRES c/47/100 (\$ 503,47) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores.- III. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, por ante este JUZGADO y SECRETARÍA N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Palpalá, con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente mandamiento. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de MARZO del 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 110699 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-222961/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA. S.A. c/ PERALTA MARIA CELESTE, se notifique al demandado Sra. PERALTA MARIA CELESTE la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de JULIO de 2.010.- I. Por presentado el Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA. S.A., a merito del poder para juicios que acompaña.-II. Atento lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. Domínguez Marcelo, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/91/100 (\$7.517,91) con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/95/100 (\$ 3.758,95) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores.- III. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, por ante este JUZGADO y SECRETARÍA N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Pampa Blanca con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente oficio. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de MARZO del 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 110701 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-231.302/10**-caratulado: PREPARA VÍA EJECUTIVA-BANCO MASVENTAS C/ CAIGUARA MIGUEL ÁNGEL, se notifica al demandado SR. CAIGUARA MIGUEL ÁNGEL la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre del 2012: AUTOS y VISTOS...

RESULTA...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MASVENTAS en contra de CAIGUARA MIGUEL ÁNGEL hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 CTVS. (\$ 5.244,74) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere. 2) Difiérase LA REGULACIÓN de HONORARIOS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar... 6) Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc...-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO -SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DEL 2.013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111525 \$ 60,00**

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A-42833/2009**, caratulado: "EJECUTIVO-PREPARA VÍA: TARJETA NARANJA SA c/ LUIS ROLANDO ACOSTA", de trámite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: ...San Pedro de Jujuy, 24 de Noviembre de 2009.- I- Téngase por presentado el Dr. Ekel Meyer en representación de la razón social Tarjeta Naranja S.A. a mérito del Poder General por juicios que arrima en autos el cual se encuentra debidamente juramentado, por constituido domicilio legal y por parte.- II- Proveyéndose lo solicitado en el escrito precedente cítese al Sr. LUIS ROLANDO ACOSTA, en el domicilio denunciado en autos, dentro de los Cinco Días de notificado de tal proveído, por ante éste Juzgado y Secretaría, a reconocer o desconocer el instrumento que obra en autos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia, conforme a los arts. 473 y 475 del CPC.- III...-IV.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado alguno de ellos.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mi Dra. NILDA GRACIELA YAPURA-Secretaria-OTRA PROVIDENCIA: San Pedro de Jujuy, 5 de Marzo de 2013.- Atento al estado de autos, y proveyéndose lo solicitado a fs. 39 por el Dr. Carlos Aguiar, notifíquese al demandado Sr. Luis Rolando Acosta de la presente acción, por edictos, a publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local de la Provincia de Jujuy (arts. 2, 5, 6, 14 del CPC).- II.- Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez- ante mi Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro secretaria Técnico Judicial- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 5 de Marzo de 2013. ANTE MI DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111526 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-209.583/09**, caratulado: EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ GUZMÁN RUBÉN HÉCTOR-, proceda a notificar al demandado SR. GUZMÁN RUBÉN HÉCTOR, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.012-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:..CONSIDERANDO:...RESUELVE- 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por TARJETA NARANJA S.A. en contra de SR. GUZMÁN RUBÉN HÉCTOR, D.N.I. N° 23.172.104, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.291,10) con más los intereses que corresponden conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Diferir los honorarios del Dr. EKEL MEYER, por la labor desarrollada en autos, hasta tanto exista planilla aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenando oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ -ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2.012-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111527 \$ 60,00**

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, SALA III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE; en el **Expte N° B-232218/10**-Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS...: MOGRO, CARMEN RAQUEL C/ALDANA, FERNANDO BENITO, (Ppal. B-34145/98) hace saber al Sr. FERNANDO BENITO ALDANA que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2012. I) El informe actual que antecede, téngase presente. II) Proveyendo el escrito de la Dra. CARMEN R. MOGRO de fs.52 y atento constancias de autos, dispónese hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 05 de autos, y en consecuencia, téngase por contestada la demanda (art.298 del C.P.C) y notifíquese al accionado: Sr. FERNANDO BENITO ALDANA, por Ministerio de la Ley de las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C) III) Asimismo, atento lo dispuesto por el Art. 196 del C.P.C., último parte, designe al Defensor Oficial de Pobres y ausentes, en representación del accionado. INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. Notifíquese esta resolución al accionado, mediante Edictos. IV) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C).-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite por habilitación- Ante mi Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre del 2012.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111507 \$ 60,00**

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZA HABILITADA de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-219.651/09**, caratulado: PREPARA VÍA EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ OLIVERA JOSÉ HUMBERTO, se notifica por este medio al demandado OLIVERA JOSÉ HUMBERTO, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2013: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/78/100 CTVOS. (\$ 5.498,78), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, y un interés punitivo equivalente al 50% del interés compensatorio.- 2.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. AGUIAR CARLOS A.D. hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.3.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 4.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.- 5.-Notifíquese la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). 6.- Firme la presente por secretaria, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.-Fdo. DRA. MARISA RONDON-JUEZ Habilitado Ante mí; DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2013.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111530 \$ 60,00**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A-52.579/12**, caratulado: "Ejecutivo-Prepara vía: Tarjeta Naranja SA c/ Carnicer Mario Alberto", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: fs. 17: "San Pedro de Jujuy, 07 de Junio de 2002. I.-Por presentado al Dr. Carlos Abel Damián Aguiar, en nombre y representación de TARJETA NARANJA SA, a mérito del poder general de juicio que adjunta, por constituido domicilio procesal y parte. II.-Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 473 inc 1º, 475 y concordantes del CPC, cítese al demandado CARNICER MARIO ALBERTO en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 dentro del Quinto día de notificado, a reconocer o desconocer firma y contenido del documento ejecutado por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.422,74), en concepto de capital reclamado, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de incomparecencia injustificada. III.-Notificación en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. IV.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez -ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial". Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2012.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111529 \$ 45,00**

Dra. MARISA RONDO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 en el Expte. **B-219865/9** EJECUTIVO BANCO MAS VENTAS S.A. c/ CRUZ MARIO DOMINGO. Procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre del 2.009.- Pro presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de BANCO MAS VENTAS S.A. continuadora de su antecesora MAS VENTAS SACF, a mérito de la copia de poder general par juicios que debidamente juramentada rola a fs. 4/7.- De conformidad con lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. CRUZ MARIO DOMINGO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 955,16) en concepto de capital, con más la de PESOS (\$ 477,58) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo. Cíteselo de REMATE para que dentro de los cinco días de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- a tal fin líbrase mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del CP.C. Fdo. Dra. MARISA E. RONDON-Juez. Ante mí: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA-Prosecretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2.013

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111528 \$ 60,00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en el Expte. **REF. EXPTE. N° B-264708/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ BURGOS DANIEL, se le hace saber al SR. BURGOS DANIEL el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.- Téngase por presentado a la Dra. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs. 4/6.-Agréguese la copia simple de escritura N° 283 de cesión de honorarios de la que da cuenta.- Atento a lo solicitado, lo manifestado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, líbrase en contra del demandado BURGOS DANIEL mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 1308,22 en concepto de capital reclamado, con más la de \$262 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz del el Carmen de con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-Notificaciones (Art. 154 del CPC) FDO DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBROS JUEZ ANTE MI SECRETARIA MARCELA FICOSECO PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2012.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 110702\$ 60,00**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-237618/10**; EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ JURADO MARCO ALBERTO: se hace saber la siguiente Resolución de fs. 50: S.S DE JUJUY, 13/02/13:

AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de JURADO MARCO ALBERTO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$ 2.453,24.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitorios pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ- por habilitación- Ante mí Dra. María Mercedes Núñez Ángel- Prosecretaria.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: 13 DE FEBRERO del 2013 María Mercedes Núñez Ángel- Prosecretaria.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 110703 \$ 60,00**

El DR. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-160744/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ LIQUIN CESAR HORACIO" se procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2008. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A, en contra del Sr. LIQUIN CESAR HORACIO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CTVOS. (\$7.579,20) que surge de que surge del pagaré firmado con fecha 23/02/2006, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. (Art. 565 del C. Civil) con mas el 50% de Intereses Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. II. Diferierase la regulación de los Honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista planilla de Liquidación. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 10, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley por cédula y librar Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO Dr. ROBERTO SUIFÍ, ANTE MI Sra. VERCELLONE MARIA JULIANA SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2013.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 110704 \$ 60,00**

La Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez habilitada, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-255404/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ MARIELA SOSA" procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2012. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a MARIELA SOSA, D.N.I. N° 27.575.655 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaría Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS \$ 376,74 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 190 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría 8, sito en Independencia esq La Madrid 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.- FIRMADO DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez habilitada, ROBERTO SIUFÍ, Juez. ANTE MI DRA PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2012.- Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-

**06/08/10 MAY. LIQ. Nº 110705 \$ 60,00**

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN: **EXpte. Nº 258/3/12:** Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra MIRANDA, WALTER RUBÉN-PREPARA VÍA EJECUTIVA", que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy, sito en calle Senador Pérez Nº 319, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..-RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en contra de WALTER RUBÉN MIRANDA, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.764,95) reclamados en concepto de capital, con mas los intereses oportunamente pactados que correspondan. Costas a la demandada.- II.-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 49, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones al demandado, por ministerio ley. III.-Téngase por acreditada el deposito de tasa de justicia y el aporte previsional CAPSAP adjuntados a fs. 50/52 de la causa.-IV.-Regístrese y Notifíquese.-Fdo.: Fernando Luis Poviña- Juez Federal Por Subrogancia Legal Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 1º de marzo de 2.013.-

**06/08 MAY. LIQ. Nº 111542 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-246574/10** caratulado: "DIVISIÓN DE CONDOMINIO: MEZA RAMÓN JOSÉ EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES: CHAIN MOLINA SILVINA-CHAIN MOLINA ANTONIO c/ VELARDE CARLOS DANIEL-TORRES FERNANDO HORACIO", hace saber al Sr. FERNANDO HORACIO TORRES el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2011.-Téngase por ampliada la demanda. De la demanda de DIVISIÓN DE CONDOMINIO interpuesta en autos, corra traslado a los demandados Carlos Daniel Velarde, Fernando Horacio Torres (los que deberá ser notificados en el domicilio denunciado a fs. 26), Francisco Héctor Luna, Darío Nicolás Yanicelli, José Manuel Yanicelli, María Eugenia Borquez Romano, Isabel Josefina Vázquez, Dante Oscar Rivas, María Silvina Ortega, Oscar María Castro Olivera y Obispado de Jujuy (los que deberán ser notificados en el domicilio denunciado a fs. 38 de autos), con las copias respectivas, a quién se cita y emplaza para que la contesten dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente de la notificación (art. 38 del C.P.C.) bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda y llamarse "AUTOS PARA SENTENCIA" (art. 388 del ídem). En igual plazo íntimase a los demandados a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de estos Tribunales, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaría los días Martes y/o Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA. Publíquese en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. S.S. DE JUJUY, 29 DE Abril de 2013.-

**06/08/10 MAY. LIQ. Nº 111560 \$ 60,00**

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA, por la presente hace saber que en el **Expte. Nº B-184547/08** "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: RAMOS TORINO MIGUEL ÁNGEL C/PRIMERA HILANDERÍA Y TENEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA" se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2012. VISTO:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Miguel Ángel Ramos Torino en contra de la Primera Hilandería y Tejeduría Jujeña Sociedad Mixta; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón A-53853, Circunscripción I, Sección 16, Parcela B, sito en Avenida Bolivia del Barrio Los Huaicos, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de

Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución Nº 05282 de fecha 11 de agosto de 2.005 dictada por la Dirección General de Inmuebles. II...III...IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Miguel Ángel Ramos Torino. Fdo.: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mi Proc. ANALIA LORENTE. Prosecretaria". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario local de la Provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS, sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2012.-

**06/08/10 MAY. LIQ. Nº 111551 \$ 105,00**

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-154-2012**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-INTIMAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO A PRESENTAR RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2010" ha emitido la Resolución Nº 3395-SI-2012 de fecha 16 de Noviembre de 2012, que expresa: **ARTÍCULO 1º:** Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley Nº 4376/88 en contra de los Sres. ROSENDO GORENA y ...Presidente y ...respectivamente de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO durante el Ejercicio 2010. **ARTÍCULO 2º:** Formular cargo solidario y provisorio a los Sres. ROSENDO GORENA y por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96 CENTAVOS (\$ 1.566.341,96) correspondiente a ingresos percibidos por la Comisión Municipal durante el ejercicio. **ARTÍCULO 3º:** Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. **ARTÍCULO 4º:** Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición los ingresos de jurisdicción municipal percibidos durante el Ejercicio 2010 que no se encuentran incluidos en el relevamiento efectuado. **ARTÍCULO 5º:** Intimar a los Sres. ROSENDO GORENA y a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley Nº 1886-de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO 6º:** ...**ARTICULO 7º:**...**ARTICULO 8º:** Notifíquese... Fdo. Dra. Estrella Elizazarian de Miranda - Cr. Eduardo Roque Arnedo- Vocales del Tribunal de Cuentas. Ante mi, Dra. Noemí H. Fernández -Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**06/08/10 MAY. LIQ. Nº 111549 \$ 60,00**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DR. ALDO HERNÁN LOZANO, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en la causas **Nº P-35993/13** caratulado "VELAZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL; p.s.a de Abigeato-Ciudad.-"CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ, con ultimo domicilio conocido en Finca Agostini de la localidad de Los Alisos, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 4, sita en calle Urquiza Nº 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago. Fiscalía Penal Nº 4, Abril 23 de 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. S/C.-**

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12 en el Expte B-284775/12 caratulado SUCESORIO TESTAMENTARIO DE VERA, ELVA VIRGINIA; el día 05 de Marzo del corriente año se dicto el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2013 atento a lo dictaminado por el Ministerio de Público Fiscal, y las constancias de autos y habiéndose reunido los extremos que prevén los Art. 435 y 436, del Código Procesal Civil, DECLARESE ABIERTO, el presente juicio Sucesorio Testamentario VERA, ELVA VIRGINIA, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DÍAS, emplazándose por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante (...). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS Fdo Dra. Cristina

Molina Lobos-Juez; ante mí Secretario DR. FEDERICO MERCADO (PROSECRETARIO) San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110501 \$ 45,00**

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. EXPTE. N° B-236402 /10 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A.c/ IBÁÑEZ SUBIAURRE ADELA", cita y emplaza a la demandada Sra. IBÁÑEZ SUBIAURRE ADELA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$1719) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON 70/ 100 (\$517,70) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2.013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 110700 \$ 60,00**

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos Exppte. N° P-30357/13 "QUIROGA Enzo Javier y VARG Rodolfo David Enrique (N.H.) p.s.a. Homicidio en Grado de Tentativa. Ciudad"-Sumario Policial 136-Q-13; CITA, LLAMA y EMPLAZA a RODOLFO DAVID ENRIQUE VARG (a) "PATO", prontuario policial 178176-SS, por el término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Homicidio en Grado de Tentativa -Arts. 79 y 42 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 188 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, abril 26 de 2013.- Al pedido....- Cítese.- Remítanse ...Atento a las constancias de autos; cítese al instado RODOLFO DAVID ENRIQUE VARG (a) "PATO", Prontuario Policial 178176-SS, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Homicidio en Grado de Tentativa -Arts. 79 y 42 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.- Notifíquese...- FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHE-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATARATA-Secretario".- SIN CARGO. SECRETARIA, abril 26 de 2013.-

**03/06/08 MAY. S/C**

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSA LEY 3584, EN EL EXPTE. N° 1214/11, Caratulado: "GÓMEZ, PAULINA p.s.a. Estafa, N.N. Fabio y dos personas a establecer p.s.a Robo en Poblado y en Banda".-ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Abril de 2013.-...Asimismo, cítese por Edictos a la imputada PAULINA GÓMEZ, a efectos de que comparezca ante este Juzgado de Causa Ley 3584 a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparecía (Art.140 y 151 del C.P.P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dra. SILVIA CHECA- Secretaria PUBLÍQUESE SIN CARGO, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA, 24 DE ABRIL DE 2013.-

**06/08/10 MAY. S/C**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DAMASA BARRIENTOS DNI N° 92.821.364 y ELÍAS CHUMACERO BARRIGA D.N.I. N° 13.284.426. -Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 737 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 REF, EXPTE B-282704/12 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de, SERGIO BRUNO ZAÜGG, D.N.I. N° 10.473.526 cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 744 \$ 35,00**

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL MARTORELL OTERO, L.E. N° 3.993.092 y MÁXIMA NACIF, L.C. N° 9.646.191. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de ABRIL de 2.013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 742 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CRUZ, TOMAS EUGENIO DNI N° 14.787.144.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110749 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALBERTO COLQUEHUANCA MÁRQUEZ DNI N° 11.664.650 Y FRANCISCA CAVERO DE COLQUEHUANCA C.I 74.338.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110746 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ATILIO ZAMBONI DNI 3.997.500. Publíquese en el Boletín Oficial y Un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra- Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110503 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el EXPTE B-284644/12, caratulado: SUCESORIO: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO D.N.I. N° 93.635.441 por termino TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Esc. Silvia Inés Tabbia- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110748 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3 cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don LANZE PRUDENCIO y Doña GARZÓN DE LANZE SIMONA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriado.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez ante mí- Secretario Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 09 Abril 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110505 \$ 35,00**

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña RAMONA ISABEL BARRIONUEVO Y DON DAMIÁN LOZANO (EXPTE N° A-52186/12). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra- Teresa Lewin Nakamura.-San Pedro de Jujuy, 08 de Junio 2012.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110502 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don SALOMÓN BAER. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriado.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez ante mí- Prosecretaria Dra. Marcela Ficoesco. San Salvador de Jujuy, 16 Abril 2013.-

**29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110504 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por los treinta días a herederos y/o acreedores de los **SR. PELOC CONCEPCIONA L.C. 4.453.520**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111519 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-289188/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GARNICA, MAMERTO, M. 6.908.883**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2013.

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111521 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARMEN ROSA MAMANI DNI N° 1.832.554**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111518 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 SECRETARIA N° 1, Expediente N° C-000840/13 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: Rodríguez Rafael Edgardo. Cita y emplaza a herederos y acreedores de, **RAFAEL EDGARDO RODRÍGUEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por el término de CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante. SECRETARIA DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril de 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111509 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **VEGA, ARNULFO-FLORES, MARIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre del 2012.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111508 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-287.941/12; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VARGAS DOMINGA RAMONA"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **DOMINGA RAMONA VARGAS-D.N.I. N° 10.346.056** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111515 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-1677/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ALTAMIRANO AGRIPINA"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **AGRIPINA ALTAMIRANO D.N.I. N° 4.142.386** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria Dra. Patricia Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111517 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza a por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **JUAN CARLOS LIZARRAGA y de Doña MARTHA GREGORIA EIZAGUIRRE**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS, Secretaria Dra. Maria Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111535 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORBERTO DESIDERIO MEDINA, L.E. 3.612.187 y de MARIA HERMENEGILDA NIETO, LC. 1.965.508**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111520 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **FRANCISCO JOSÉ PÉREZ** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. Maria Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111522 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDRÉS ORTEGA y de DIOSMIRA APARICIO** -Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local, Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaría Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo de 2013.-

**03/06/08 MAY. LIQ. N° 111524 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **FIERRO, FRANCISCO DIEGO L.E.8.205.233**.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial, y en un Diario Local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALONSO- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2013.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 110539 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO ASUNCIÓN TOLABA D.N.I N° 7.248.539**. Publíquese en el Boletín Oficial y Un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril 2013.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111540 \$ 35,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSA CÁNDIDA ORTIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde - San Pedro de Jujuy, 12 de abril de 2013.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111556 \$ 35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy. CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Don CARLOS BRAULIO SIERRA. D.N.I N° 3.995.022**. (Expte. N° D-000189/13). Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Abril de 2.013.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111557 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **MERCEDES MARÍN**, Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2.012.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111552 \$ 35,00**

DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARÍA N° 1 de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° B-275539/12: SUCESORIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MALDONADO RICARDO ADRIÁN**. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria N° 1: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2012.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111553 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 REF, EXPTE C-000359/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de, **OSCAR HUGO LOBOS, D.N.I.N° 3.996.746**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA .SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.-

**06/08/10 MAY. LIQ. N° 111555 \$ 35,00**